

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 875 2010-A/MDP

Pangoa, 06 OCT. 2010

VISTO:

La solicitud según expediente N° 5635, fecha 05 de Julio del 2010, presentado por **Don. FIDEL SAENZ PAMPAS**, identificado con DNI. N° 20970275, con domicilio en la calle Andrés Mendoza s/n. Mz. "X" Lote 7, del Centro Poblado de San Ramón, distrito de Pangoa, solicita compensación de pago de la Deuda Tributaria del Impuesto Predial por Bienes y/o especies.

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**Que**, según Ordenanza Municipal N° 014-CM/MDP, del 30 de Octubre de 2009, se aprueba la Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento para el Pago de Deuda Tributaria y no Tributaria en Bienes, Muebles, Inmuebles y/o Servicios. Los incisos a), b) del Artículo 3° de la misma Ordenanza establece el Monto Imputable y compensado. El administrado ha cumplido en presentarlos requisitos establecidos en el artículo 8.1 de la misma norma.

**Que**, con expediente administrativo N° 5635 del 05 de Julio de 2010, Don, FIDEL SAENZ PAMPAS, Solicita que la Municipalidad Compense como parte de pago por la obligación de Impuesto Predial por Bienes y/o especies, por material granular de cantera (Ripio), según Informe N° 088-2010-SGR/MDP, solicita la cantidad empleada y la valorización del Material, según informe N° 053-2010-JCS-MDP, Residente de Obras del Mejoramiento Carretera Villa Progreso a Independencia, informa material granula empleado es de 620m3 equivalente a S/. 310.00, Informe N° 046-2010-INGDAN-SO-PANGO, del Supervisor de Obra, ratifica el informe anterior a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 0101-2010-SGR/MDP, solicita el reconocimiento de la Deuda.

**Que**, según informe N° 122-2010-ALE-WPN/MDP, Asesor Legal Externo opina que se Declare procedente el Pedido de Subgerente de Rentas y cúmplase con emitir la Resolución Subgerencial de reconocimiento de deuda a favor del Solicitante. La subgerencia de Administración según Resolución Subgerencial N° 201-2010-SGA/MDP, reconoce la deuda a favor de **Don, FIDEL SAENZ PAMPAS**, la suma de S/. 310.00, (Trescientos diez con 00/100 Nuevos soles), por concepto de extracción de materiales (Ripio) de su predio signado con el N° de parcela 543967.

**Que**, estando a lo previsto en el Art. 43° las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión del asesor Legal.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de compensación por el costo de 620 M3 de material Granular (Ripio) valorizado en S/. 310.00, presentado por el **Sr. FIDEL SAENZ PAMPAS**, por la obligación de Impuesto Predial, Tributo Insoluto de los años, 2000 a 2010 por S/. 267.59 y por derecho de Emisión Mecanizada de los años 2008, 2009, 2010, S/. 42.41, así como detalla en la hoja de Resumen de Liquidación del Impuesto Predial.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Jefatura de Unidad de Fiscalización de la Subgerencia de Rentas la notificación respectiva para el cumplimiento de la presente resolución y transcribese al interesado en la forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Pangoa  
  
Lic. Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PERU"

## RESOLUCION DE SUB GERENCIAL N° 201 -2010-SGA/MDP

Pangoa, 20 de Setiembre 2010

**VISTO:** El Informe N° 0101-2010-SGR/MDP e Informe N°-122-2010-ALE-WPN/MDP de la Sub gerencia de Rentas, asimismo el proveído de Gerencia Municipal, sobre reconocimiento de deuda; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante documento de No expediente 5635, presentado por el Sr. Saenz Pampas Fidel, solicita la compensación de deuda por la extracción de materiales (ripio) de su fundo para trabajos que ejecuta la municipalidad de Pangoa, con la obligación tributaria (Impuesto Predial) que adeuda a la Municipalidad distrital de Pangoa.

Que, con informe No 053-2010-JCS-MDP. el Ing. Juan Carlos Cáceres Surichaqui, Residente de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Villa Progreso Independencia- Alto Vilcabamba L=43 km." señala la extracción de 620 m<sup>3</sup> de material granular de propiedad del Sr. Fidel Saenz Pampas, asimismo el Supervisor de la obra mencionada, hace de conocimiento la valorización de material extraído, haciendo un total en soles S/. 310.00 material que se utilizó en la ejecución de la obra acotada.

De conformidad, con los documentos de visto;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** RECONOCER la deuda a favor del Sr. Fidel Saenz Pampas, la suma de S/. 310.00 (trescientos diez con 00/100 nuevos soles), por concepto de extracción de materiales (ripio) de su predio, signado con el No de parcela 543967.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de su conocimiento a la Unidad de Contabilidad para el tramite que corresponda el presente acto administrativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
CPC. FRANCISCO ROJAS VEGA  
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

SG - DUR  
**RECIBIDO**  
FECHA: 10 / SEP / 2010  
HORA: 2:30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
GERENCIA  
**RECIBIDO**  
FECHA: 10 SET. 2010  
HORA: 10:30 FOLIO: 10  
EXP. 1031 FIRMA: [Firma]

INFORME N° 122-2010-ALE-WPN/MDP

A : MARIO PAUCAR HINOSTROZA  
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa  
DEL : Abogado WILLIAM PEREZ NAVARRO  
Asesor Legal Externo  
ASUNTO : Expediente N°1031-2010 (Registro Gerencia Municipal)  
FECHA : Pangoa, 10 de Setiembre 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION  
**RECEPCION**  
FECHA: 17 SET. 2010  
EXP. 2078 HORA 12:13  
FIRMA [Firma] N° FOLIOS 10

VISTOS: El Informe N° 0101-2010-SGR/MDP de fecha 13 de Agosto del año en curso, emitida por la Sub Gerencia de Rentas, mediante el cual solicita que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emita una Resolución Sub Gerencial, reconociendo deuda a favor de don Fidel Pampas Saenz por utilización de material granular, para la obra "Mejoramiento de la Carretera Villa Progreso - Independencia - Alto Vilcabamba"; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, don Fidel Pampas Saenz ha acreditado ser poseionario de la Parcela cuyo Código Catastral es el N°543967, el mismo que se encuentra ubicado en el sector de Miraflores de Alto Kiatari, del Distrito de Pangoa, de cuyo lugar se ha extraído material granulado (ripio) para la obra "Mejoramiento de la Carretera Villa Progreso - Independencia - Alto Vilcabamba"

SEGUNDO: Que, mediante Informe N° 053-2010-JCS-MDP emitida por el Residente de Obra Ingeniero Juan Carlos Cáceres Surichacqui, se ha valorizado la cantidad de material granulado extraído, dándosele un valor real ascendente a Trescientos Diez y 00/100 Nuevos Soles, en tal efecto, es procedente que se emita la respectiva resolución; en tal virtud, en mi calidad de asesor legal externo cumpro con emitir la siguiente opinión legal: **DECLARESE PROCEDENTE** el pedido del Sub Gerente de Rentas y **CUMPLASE** con emitir la Resolución Sub Gerencial por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, reconociendo la deuda a favor de don Fidel Pampas Saenz, por el material granulado extraído de su cantera, por un valor ascendente a Trescientos Diez y 00/100 Nuevos Soles.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente

WILLIAM PEREZ NAVARRO  
ASESOR LEGAL EXTERNO  
CAJ. N° 1206

**PROVEIDO**  
PASE A: SG DUR.  
PARA: Atención de acuerdo a Opinión Legal  
FECHA: 10 SET. 2010



**PROVEIDO**  
PASE A: Secretaria  
PARA: Elaborar Resolución Sub Gerencial  
FECHA:



2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 GERENCIA  
**RECIBIDO**  
**13 AGO. 2010**  
 FECHA: **13 AGO. 2010**  
 HORA: **8:00** FOLIO: **09**  
 EXP: **1031** FIRMA: *[Signature]*

**INFORME N° 0101-2010-SGR/MDP**

A : SR. MARIO PAUCAR HINOSTROZA  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DE : EDILBERTO E. DOLORES POMIANO  
 SUBGERENTE DE RENTAS  
 ASUNTO : RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA  
 FECHA : 12 de Agosto de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION  
**RECEPCION**  
**13 AGO. 2010**  
 FECHA: **13 AGO. 2010**  
 HORA: **9:54**  
 FOLIO: **09**  
 FIRMA: *[Signature]* N° FOLIOS: **09**

Por el presente me dirijo a Ud. Para comunicarle en atención al Memorandum N° 475-2010-GM-MDP, del 12 de Agosto de 2010, indica que para proceder el Intercambio de deuda, debe de emitirse una Resolución Subgerencia de Reconocimiento de Deuda.

Por lo tanto según informe remitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural – DUR, de la valorización de material granular de cantera, para el Mejoramiento de la Carretera Villa Progreso Independencia - Alto Vilcabamba, debe de cumplirse con la Resolución de Reconocimiento de deuda, dérivese al área correspondiente.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes, Aprovecho de ésta oportunidad para saludarlo afectuosamente.

Atentamente

*[Signature]*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA  
 EDILBERTO DOLORES POMIANO  
 SUB GERENCIA DE RENTAS

**PROVEIDO**  
 FASE A: *[Signature]*  
 PARA: *[Signature]*  
 FECHA: **13 AGO. 2010**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 GERENTE MUNICIPAL  
 PANGOA

**PROVEIDO**  
 FASE A: *Asesoria legal*  
 PARA: *Evaluación jurídica*  
 HORA: ..... FECHA: **23 AGO. 2010**  
 FOLIOS: .....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 GERENTE MUNICIPAL  
 PANGOA

269

**INFORME N° 046-2010-INGDAN-SO-PANGOA**

A : Arq. Soledad Miriam García Ingaroca  
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
De : Ing. Dante Moisés Mendoza Pérez  
Supervisor de Obra  
Asunto: VALORIZACION MATERIAL DE CANTERA



Obra: "Mejoramiento de la Carretera Villa Progreso, Independencia, Alto Vilcabamba del Distrito de Pangoa- Satipo-Junin"

Fecha : Pangoa 10 de Agosto del 2010

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente, la Residencia de obra mediante el Informe N° 053-2010-JCS-MDP ha presenta a la Supervisión de Obra una valorización de material de la cantera de Miraflores de Alto Kiatari por un total de 620 m3 de propiedad del Sr. Fidel pampas Saenz en tal sentido se informa a solicitud de la Sub Gerencia de Rentas para los trámites pertinentes.

El Valor por m3 es de S/. 0.50 llegando a un monto total de S/. 310.00 nuevos soles

Aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Obra: Mejoramiento de Carretera Villa Progreso  
Independencia Alto Vilcabamba L = 43 Km  
Ing. Dante Moises Mendoza Perez  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP 66001

VEIDO

A: SG Rentas  
Intercambio de Deuda  
Sr. Fidel Saenz Pampas.

HA: 12 AGO 2010



268

INFORME N° 053 - 2010- JCS - MDP

A : Ing. Dante Moisés Mendoza Pérez  
Sub. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural -DUR

Cc. : Arq. Miriam Soledad Garcia Ingaroca

De : Ing. Juan Carlos Cáceres Surichaqui  
Residente de Obras

Asunto : Valorización de Material de cantera

Obra : "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VILLA PROGRESO -  
INDEPENDENCIA - ALTO VILCABAMBA L=43KM

Fecha : 05 de Agosto del 2010.

Por medio del presente me dirijo a Ud. con la finalidad de remitirle lo siguiente.

A la fecha se viene ejecutando los trabajos de afirmado de la obra en referencia, donde el material granular se viene extrayendo de la Cantera de Miraflores de Alto Kiatari, el terreno pertenece a la Comunidad de Miraflores Alto Kiatari, el cual colinda con el terreno del Sr. Fidel Pampas Saenz, en lo que respecta al terreno de la comunidad no abastece para el tramo a ripiar, por lo que fue necesario extraer el material del terreno de propiedad de Sr. Fidel Pampas Saenz, cabe mencionar que el expediente solo considera la suma de S/. 0.20 nuevos soles por metro cubico de material granular, por lo que se recomienda a la Sub. Gerencia de Obras realizar los trámites necesarios de manera de subsidiar a la persona afectada.

En lo que respecta al material granular para los trabajos en obra, le corresponde asumir a las comunidades, anexo, centros poblados beneficiados.

La cantidad de material granular extraído de la propiedad del terreno del Sr. Fidel Pampas Saenz, llega a una cantidad de 620 m3, cuya valorización asumiendo a S/. 0.50 nuevos soles por metro cubico llega a un monto de S/. 310.00 nuevos soles.

Descripcion	Unidad	Cantidad	P. Unitario S/.	Total S/.
Material Granular	M3	620.00	0.50	310.00

Cabe mencionar que a la fecha aun se sigue extrayendo material granular de propiedad del Sr. Fidel Pampas Castro.

Es cuanto cumpla con remitirle a Ud., para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

ALCALDIA MUNICIPAL DISTRITO DE PAMPAS  
Obra: Mejoramiento de Carretera Villa Progreso -  
Independencia - Alto Vilcabamba - L=43 KM

  
Juan Carlos Cáceres Surichaqui  
RESIDENTE DE OBRA  
L. D. 0800

SG - DUR  
RECIBIDO  
FECHA: 08 JUL 2010  
HORA: 6:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
GERENCIA  
RECIBIDO  
FECHA: 08 JUL 2010  
HORA: 3:30 PM  
EXP: 854  
FIRMA: [Firma]

INFORME N° 088-2010-SGR/MDP

A : SR. MARIO PAUCAR HINOSTROZA  
DE : GERENTE MUNICIPAL  
EDILBERTO E. DOLORES POMIANO  
SUBGERENTE DE RENTAS  
ASUNTO : VALORIZACION DE MATERIAL (RIPIO)  
REFERENTE : SOLICITUD EXPEDIENTE N° 56535  
FECHA : 08 DE JULIO DE 2010

Por el presente me dirijo a Ud. En atención al proveído del Expediente Administrativo N° 5635, de la solicitud presentada por Don, FIDEL SAENZ PAMPAS, solicitando intercambio de deuda por las obligaciones de Impuesto Predial que tiene la Municipalidad por la extracción de materiales (Ripio) que la Municipalidad viene realizando para el ripiado de la Carretera cuenca Villa María, Breña, Santa Rosa, Independencia y Otros.

Según Ordenanza N° 014-2009. Regula el Procedimiento para el Pago de deuda Tributaria y No Tributaria en Bienes, Muebles, Inmuebles y/o Servicios.

Para cuyo intercambio se requiere el informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, DUR, valorizado por M3 del material (Ripio), la cantidad empleada a la fecha y determinación de la deuda que se tiene, luego respuesta al solicitante.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes, Aprovecho de esta oportunidad para saludarlo afectuosamente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA  
EDILBERTO DOLORES POMIANO  
SUB GERENCIA DE RENTAS

PROVEIDO

PASE A: Residente de obra  
PARA: Valorizar m<sup>3</sup> de Ripio  
segun pedido del beneficiario  
FECHA:



PROVEIDO

PARA: 5.6 DUBR  
PARA: Atención de lo solicitado  
FECHA: 08 JUL 2010



“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DE PERU”

Solicito: **INTERCAMBIO DE DEUDA.**

Sr : OSCAR VILLAZANA ROJAS

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

S.A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SATIPO - JUNIN  
TRAMITE DOCUMENTARIO

05 JUL. 2010

Exp. N° 5635 Folio: 04  
Hura: 5:15 Firma: P

Mediante el presente llego a su representada para saludarlo muy cordialmente y a la vez manifestarle con relación al asunto:

Que actualmente la Municipalidad Distrital de Pangoa viene beneficiándose con el material (ripio) del fundo que vengo conduciendo signado con el n° de parcela: 543967 el mismo que se encuentra ubicado en el sector Miraflores de alto kiatari, para la rehabilitación de las vías; motivo por el cual solicito a su digno despacho intercambio de deuda pendiente que tengo por concepto de Autoavaluo desde el año 2000 a la fecha que asciende a s/. 267.59 nuevos soles y derecho de emisión mecanizada la suma de s/. 28.8 nuevos soles; por lo expuesto espero se me brinde todas las facilidades del caso y se me dé por aceptado la petición que le presento porque no quisiera verme obligado en la necesidad de acudir a instancias superiores para hacer mis derechos que me corresponde como ciudadano.

Me despido de usted no sin antes manifestarle nuestras muestras de agradecimiento por tan noble gesto y deseos de éxitos en su labor que viene desarrollando.

Atentamente.

San Martín de Pangoa 05 de JULIO de 2010.

  
SAENZ PAMPAS FIDEL  
DNI: 20970275

Nota: adjunto Hoja de Liquidación de impuesto predial.

**PROVEIDO**  
PASE A: S. G. Rentas  
PARA: su evaluación e  
informe, previa a  
legal.  
Fecha 05 de 07-10 Firma: 

**HOJA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL**  
**Decreto Legislativo N° 776 - ART N° 8**  
**CONTRIBUYENTE**

0601270

CONTRIBUYENTE : SAENZ PAMPAS FIDEL  
DIRECCION : Nombre LA FLORIDA  
D. N. I. N° : 20970275

PREDIOS  
URBANO CIL ANDRES MENDOZA Mz X Lt 7  
RUSTICO Nombre LA FLORIDA

ACOTACION : Determinación de Deuda  
PRESENTACION DE ULTIMA DECLARACION JURADA

**RESUMEN DE LIQUIDACION**

AÑO	BASE IMPONIBLE	TASA	RIBUTO INSOLUTO	INTERES	MULTA	TOTAL DEUDA
2000	10,219.83		19.42	97.48	535.70	652.60
2001	7,768.20		18.00	77.50	437.20	532.70
2002	10,988.48		20.88	79.52	356.40	456.80
2003	13,393.02		25.45	81.95	281.10	388.50
2004	12,496.02		23.74	56.06	228.80	308.60
2005	13,052.56		24.80	40.90	186.10	251.80
2006	14,034.29		26.67	29.13	151.30	207.10
			267.59	492.17	2,176.60	2,936.36

2007 - 26.62  
2008 - 27.23  
2009 - 25.43  
2010 - 29.36

Total Deuda Acotada

**BENEFICIO TRIBUTARIO**

Pago al Contado	267.59
Emisión Mecanizada	28.80
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>296.39</b>

DEUDOR TRIBUTARIO  
DNI N°

FISCALIZACION





